



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



N° 003 - 2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 07 ENE 2019

VISTO:

El Oficio N° 006-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de enero del 2019, el Oficio N° 006-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 02 de enero del 2019, el Informe N° 158-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 31 diciembre del 2018, la Carta N° 059-2018/CC, de fecha 21 diciembre del 2018, la Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura N° 181-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 181-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de diciembre del 2018, se resolvió declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 por 20 días calendario, solicitada por la Empresa CONSORCIO CAJAMARCA, y en mérito al pronunciamiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA — CAJAMARCA"**; en atención que la misma acredita la causal establecida en el numeral 1 del Art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **"(i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**;

Que, mediante Carta N° 059-2018/CC, de fecha 21 de diciembre del 2018; la Sra. Jessica Esther Cortez Valera - Representante Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA**, presentó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Cronograma GANTT y la Programación PERT - CPM; del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**, cronogramas actualizados acorde a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 181-2018-GR.CAJ/GRI, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por 20 días calendario, siendo la nueva fecha de término contractual el 18 de diciembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 158-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 31 de diciembre del 2018, la Ing Doris Jiménez Sánchez, informó al Sub Gerente de Supervisión Liquidaciones, lo siguiente:

"(...) se hizo la revisión del Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado, Cronograma GANTT, y Programación PERT CPM con Ampliación de Plazo N° 06 por 20 días calendario, aprobado a través de la Resolución N° 181-2018-GR.CAJ GRI. De fecha 17 de diciembre del 2018, de la obra: "Mejoramiento De Los Servicios De Atención Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes De La Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia De Cajamarca", que ha sido solicitado y elaborado por la empresa Contratista CAJAMARCA, considerando la Causal de Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, generando en la demora de la aprobación del expediente técnico de la prestación del adicional de obra con deductivo vinculante N° 02 producto de absolución de consultas emitida por la Entidad, respecto a la voz y data; puesto que el evento impide la normal ejecución de la obligación o determina su cumplimiento tardío, al ser necesario la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico contractual; para lo cual está en trámite el expediente técnico de presentación adicional de obra con deductivo vinculante.

El Calendario de avance de obra actualizado con la Ampliación de plazo N° 06 ha sido revisado y evaluado por la suscrita, el que se encuentra conforme y se remite a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente (...)"

Que, mediante Oficio N° 006-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 02 de enero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación GANTT y PERT – CPM con Ampliación de Plazo N° 06 por 20 días calendario, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-GR.CAJ/GRI; según Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista – CONSORCIO CAJAMARCA, revisado y encontrado conforme por la Ing. Doris Jiménez Sánchez – Inspector de la obra; por ello emite conformidad y solicita la aprobación su vía resolutoria;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Que, mediante Oficio N° 006-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de enero del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, y la Programación GANNT y PERT CPM con Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**; avalando la documentación presentada por dicha área técnica, **siendo exclusivamente responsable de la información que se remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, conforme lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo lo siguiente: *"La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto"*.

Que, el numeral 170.6 del Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"*.

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, **el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, y la Programación GANNT y PERT CPM**, cumple con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 006-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 158-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 059-2018-CC, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con **la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, y la Programación GANNT y PERT CPM, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**, presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR G&S**, en virtud del sustento técnico expuesto en el Informe N° 158-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS y el Oficio N° 006-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA, en su domicilio legal sito **Av. Hoyos Rubio N° 1334 - Cajamarca**; conforme a la Cláusula Vigésimo Primera, establecida en el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017-GRCAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCER.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



LME:mjel